

ORDENANZA N° 2.977

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área correspondiente, proceda al inmediato traslado y posterior reubicación del monumento dedicados a los juegos trasandinos y eliminación de la rotonda que actualmente se emplaza en la intersección de la Avenida Leandro N. Alem y Jorge Newbery del Barrio de Vargas de nuestra capital.-

ARTICULO 2°.- La reubicación a la que se refiere el Artículo precedente, deberá efectuarse en el predio del Polideportivo de Vargas, lugar en el que se desarrollarán algunas de las disciplinas deportivas, durante la realización de aquella justa deportiva.-

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo no superior a los diez (10) días para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los Concejales DIAZ MOLINA, NUÑEZ, MOLINA, LOPEZ y GORDILLO.-

g.d.